



Resolución Ministerial No. _____

155-2011-MC

Lima, 09 MAYO 2011

Visto, el Oficio N° 326-2011-VMI/MC, remitido por el Viceministerio de Interculturalidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, una de las funciones del Viceministerio de Interculturalidad es formular políticas de inclusión de las diversas expresiones culturales de nuestros pueblos y generar mecanismos para difundir una práctica intercultural en el conjunto de la sociedad peruana, sustentada en una cultura de paz y solidaridad; recogiendo todos los conocimientos ancestrales en ciencia y tecnología;

Que, mediante el documento del visto, se informa que la Universidad del Estado de Amazonas (UEA) ha invitado al señor José Carlos Vilcapoma Ignacio, Viceministro de Interculturalidad, a participar en el "Simpósio Internacional Conhecimentos Tradicionais e Territórios nas Regiões de Fronteira da Pan-Amazônia", a realizarse en el municipio de Tabatinga, en la región de Amazonas, República Federativa de Brasil, del 11 al 13 de mayo de 2011, cubriendo todos los gastos de traslado y estadía, por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, el citado evento reunirá a diversos investigadores y profesionales de nivel internacional, así como representantes de organizaciones y de movimientos sociales con quienes se discutirá sobre los conflictos presentes en las regiones de frontera amazónica y la protección de los conocimientos tradicionales;

Que, a fin de poner énfasis en el trabajo que se viene realizando desde nuestro Sector para la promoción y protección de los conocimientos ancestrales, se ha estimado conveniente autorizar el viaje del señor José Carlos Vilcapoma Ignacio, Viceministro de Interculturalidad, del 10 al 15 de mayo de 2011;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no generen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor José Carlos Vilcapoma Ignacio, Viceministro de Interculturalidad, a la región de Amazonas, República Federativa de Brasil, desde el 10 al 15 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones del Viceministro de Interculturalidad al señor Bernardo Alonso de la Cruz Roca Rey Miro Quesada, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a partir del 10 de mayo de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.


JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

